



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz  
Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

***Acuerdo de Concejo N.º 059-2022-MPC/A.***

Carhuaz, 10 de junio del 2022

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de junio del 2022, el Informe n.º 185-2022-MPC/GM, de fecha 08 de junio del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, modificado por el artículo 1 de la ley n.º 31433; señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Asimismo, el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, referido a los medios de colaboración interinstitucional señala en su numeral 88.1, que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3. establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 45 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 06-2022-MPC, establece: El alcalde podrá suscribir convenios que sean beneficiosos a la institución municipal o Vecindario, condicionado a regularizar ante el pleno del concejo, cuando la celebración de los mismos se realice fuera o dentro de la jurisdicción municipal o por su carácter resulten muy urgentes y que no demanden recursos económicos adicionales a la Municipalidad;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 004-2014-PRODUCE, se aprueba el Plan Nacional de Diversificación Productiva, con la finalidad de fortalecer las capacidades productivas del país y poder sostener una tasa de crecimiento económico elevada que aumente la generación de empleo de calidad, reduzca la dependencia de los precios de materias primas y promueva la transformación productiva necesaria para transitar hacia un país de ingresos altos;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Que, por el Decreto Supremo n.º 010-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Diversificación Productiva en el ámbito del Ministerio de la Producción, con la finalidad de promover, impulsar y ejecutar acciones en el marco del Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP); el cual tiene como objetivo, contribuir con la generación de nuevos motores de crecimiento económico y potenciar los existentes, la mejora de la productividad, competitividad y del comercio interno, a través de la promoción y el desarrollo de la infraestructura productiva específica, en el ámbito de sus competencias, que conlleve a la diversificación productiva. El PNPD tiene, entre otros objetivos específicos, impulsar, facilitar, desarrollar y ejecutar la infraestructura productiva específica, en el ámbito de sus competencias, a fin de incrementar la eficiencia de la economía; así como, promover, facilitar y desarrollar la implementación de servicios de comercialización y distribución, que incluye mercados, ferias, áreas, zonas y espacios para el comercio interno, en coordinación con los otros niveles de gobierno;

Que, mediante el Informe n.º 185-2022-MPC/GM, de fecha 08 de junio del 2022, el Gerente Municipal informó que, con fecha 06 de junio del 2022 es enviado un correo del señor Pablo Enrique Rondón Márquez en calidad de Jefe de la Unidad Formuladora - DVMYPE, Programa Nacional de diversificación Productiva, adjuntado el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Departamento de Ancash modelo propio del Ministerio de la Producción, para la firma correspondiente cuyo objeto es que PRODUCE implemente en el ámbito territorial de la municipalidad la intervención: Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición IOARR, denominado: Ampliación Marginal del Servicio de Comercialización del Mercado San Gabino del distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz departamento de Ancash. Que, en atribuciones conferidas la Comisión de Desarrollo Económico en la estación de pedidos solicite que ingrese a la estación del orden del día para que se delibere en pleno de sesión concejo para la firma del presente convenio;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el artículo 9 numeral 26, concordante con el artículo 41 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1 de la ley n.º 31433, y el artículo 45 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; aprobándose por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal adoptó por unanimidad lo siguiente:

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** regularizar la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad provincial de Carhuaz, departamento de Ancash”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la regularización de la suscripción del convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notificar** el presente Acuerdo de Concejo Ministerio de la Producción, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás gerencias competentes. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
  
Pablo Pedro Juica Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL